Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura
Núm. 52 29 de octubre de 2026 PE/000316-02. Pág. 6435

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000316-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Daniel de la Rosa Villahoz, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez y Dña. Aída Estrella Paredes García, relativa a medidas de la Consejería de Educación para solventar el problema de encontrar directores escolares en el curso 2026-2027, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 9 de septiembre de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000034, PE/000103, PE/000213, PE/000246, PE/000251, PE/000255, PE/000259, PE/000263, PE/000266, PE/000267, PE/000269, PE/000272, PE/000273, PE/000280, PE/000283, PE/000285, PE/000287 a PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000299 a PE/000301, PE/000303, PE/000304, PE/000306, PE/000309, PE/000311, PE/000312, PE/000315, PE/000316, PE/000318, PE/000323, PE/000324, PE/000328 a PE/000330, PE/000336 a PE/000340, PE/000343, PE/000346, PE/000352, PE/000355, PE/000361, PE/000364 a PE/000370, PE/000376 a PE/000381, PE/000385, PE/000389 a PE/000391, PE/000395, PE/000396, PE/000398, PE/000400, PE/000401, PE/000405, PE/000406 y PE/000415.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Respuesta de la Consejería de Educación a la iniciativa parlamentaria P.E./1200316 formulada a la Junta de Castilla y León por D. Daniel De La Rosa Villahoz, D.ª Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez y D.ª Aída Estrella Paredes García, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas en el proceso de cobertura de directores en centros educativos

En respuesta a la iniciativa parlamentaria P.E./1200316, se manifiesta lo siguiente:

La Consejería de Educación, consciente de la importancia de la labor del profesorado, está plenamente comprometida en mejorar la calidad y la eficacia del sistema educativo, poniendo de relieve el trabajo de los docentes, incentivando su progreso y contribuyendo a elevar la consideración y reconocimiento social de la función docente.

Fruto de ese compromiso y de la negociación con las organizaciones sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial del Personal docente de los centros públicos no universitarios, el 22 de septiembre de 2025 se firmó un Acuerdo con las Organizaciones Sindicales CSIF, ANPE, STECYL-i, UGT-SP y FE-CCOO, para mejorar las condiciones

CVE: BOCCL-12-001929

laborales del personal docente de los centros públicos no universitarios de toda la Comunidad, con el objetivo de reconocer la labor del profesorado en la consecución de los niveles académicos alcanzados en la enseñanza pública de Castilla y León, así corno el esfuerzo en su formación continua para adaptarse a los cambios metodológicos y normativos recientes.

Entre las distintas medidas acordadas, conscientes del relevante papel que juegan los cargos directivos en el sistema educativo, se han introducido varias medidas específicas para este colectivo.

En primer lugar, se acuerda la reducción del horario lectivo para el desempeño de cargos directivos, a partir del 1 de septiembre de 2025: *"en los colegios de educación infantil y primaria, y centros de educación especial, quienes formen parte del equipo directivo impartirán, según las unidades de cada centro y siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de su especialidad, las siguientes horas lectivas a grupos de alumnos:*

a) Centros de 6 a 8 unidades: 13 horas lectivas.

b) Centros de 9 a 17 unidades:10 horas lectivas.

c) Centros de 18 a 27 unidades: 7 horas lectivas.

d Centros de 28 o más unidades: 5 horas lectivas.

En los institutos de educación secundaria, centros integrados de formación profesional y centros que impartan enseñanzas de régimen especial, quienes formen parte del equipo directivo impartirán, al menos, los siguientes periodos lectivos con alumnos:

a) Para los cargos de director o directora, secretario o secretaria y jefe o jefa de estudios: De 5 a 7 períodos lectivos, según la complejidad del centro.

b) Para el cargo de jefe de estudios adjunto o jefa de estudios adjunta: De 8 a 10 períodos lectivos, según la complejidad del centro."

En segundo lugar, fruto de estas negociaciones, existe un compromiso por parte de esta Administración para reducir la carga burocrática, dotando de herramientas informáticas propias de la Administración, simplificando la evaluación competencial y proporcionando personal técnico de administración y servicios que directamente mejorarán las condiciones de trabajo todos los docentes, pero especialmente de los cargos directivos de los centros.

En tercer lugar, el trabajo de los equipos directivos de los centros rurales agrupados ubicados en las extensas zonas rurales de nuestra Comunidad, cuya existencia permite que el alumnado que vive en esas zonas reciba la educación en su entorno, recibirán como incentivo económico al complemento específico por *"desempeño de órganos unipersonales de gobierno"* un complemento por el *"desempeño de puesto de trabajo docente singular",* lo que ha supuesto un incremento mensual en el componente singular del complemento específico desde el día 1 de septiembre de 2025.

Además, conforme al "Preacuerdo para la mejora de las tutorías y reducción del horario lectivos para el personal docente mayor de 55 años" firmado con las Organizaciones Sindicales CSIF, ANPE y STECyL-i, el 27 de julio de 2026, se incluye a los cargos directivos dentro del personal docente al que se aplicará tanto el incremento retributivo,

CVE: BOCCL-12-001929

en aquellos casos que excepcionalmente sean nombrados tutores como la reducción del horario lectivo del personal docente mayor de 55 años que permitirá que de forma progresiva y en un plazo de 6 años, los docentes con 60 o más años reduzcan 3 horas o periodos lectivos, según pertenezcan al cuerpo de maestros o al resto de cuerpos docentes, los que tengan 58 o más reduzcan 2 horas o periodos lectivos y los que lleguen a 55 años reduzcan 1 hora o periodo lectivo en varias fases.

Valladolid, a 28 de septiembre de 2026.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Pardo Álvarez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864